



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-12-02 14:07:15
Radicado: I2025042113



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destino: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Total Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12120

No requiere respuesta

PARA: Ruby Esperanza Arias Castro
Subdirectora de contratación

DE: Oscar Enrique Polo Meza.
Asesor Código 105 Grado 04.

ASUNTO: Alcance al memorando de traslado expediente liquidatorio contrato 9048 de 202

Estimada Dra. Ruby,

Me permito dar alcance al Memorando Radicado No. I2025035680 del 17 de octubre de 2025 de la Liquidación Contrato 9048 de 2024, con el fin de continuar con el trámite liquidatorio.

Lo anterior para dar continuidad a la liquidación del mismo.

Cordialmente,

OSCAR POLO MEZA

Asesor Código 105 Grado 04.

Elaboró: Angelica Tellez Ardila - Contratista

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025042113

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251202-140736-78c1e4-96273809

Creación: 2025-12-02 14:07:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-02 14:11:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Oscar Enrique Polo Meza

1079912534

opolo@sdis.gov.co

Asesor apoyo logístico

Sdis

Elaboración: Elabora

Angelica Tellez Ardila

1019055835

atelleza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251202-140736-78c1e4-96273809
2025-12-02T14:11:05-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251202-140736-78c1e4-96273809
2025-12-02T14:11:05-05:00 - Página 3 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
I2025042113			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251202-140736-78c1e4-96273809 Creación: 2025-12-02 14:07:36 Estado: Finalizado Finalización: 2025-12-02 14:11:04			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angelica Tellez Ardila atelleza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-02 14:07:48 Lec.: 2025-12-02 14:09:42 Res.: 2025-12-02 14:09:44 IP Res.: 186.84.21.64 Canal: Email
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-12-02 14:09:44 Lec.: 2025-12-02 14:10:59 Res.: 2025-12-02 14:11:04 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

Número de Contrato / Convenio:	9048 - 2024
Fecha de Suscripción:	08/10/2024
Nombre Contratista y/o razón social:	H&H TECNIELECTRICOS SAS
Cédula de ciudadanía o NIT:	830.509.631-5
Nombre Representante Legal:	EMERSON JARAMILLO TORRES
C.C. No.	80.063.693
Objeto del Contrato/Convenio:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”
Valor inicial:	El valor del contrato es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.933.568) incluido IVA y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista.
Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
Valor Final:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.933.568) incluido IVA y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista.
Fecha acta de inicio:	18/10/2024
Fecha de terminación:	16/08/2025

2. GARANTÍAS:

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BQ-100092310 Anexo:0	07/10/2024	30/06/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	17/10/2024
PRESTACIONES SOCIALES	BQ-100092310 Anexo:0	07/10/2024	31/12/2027	\$12.893.356,80	Compañía Mundial de seguros S.A	17/10/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	BQ-100092310 Anexo:0	07/10/2024	30/06/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	17/10/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	BQ-100092310 Anexo:0	07/10/2024	30/06/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	17/10/2024



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA		Código: FOR-GEC-009
			Versión: 1
			Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
			Página:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100025492 Anexo: 0	07/10/2024	31/12/2024	\$260.000.000	Compañía Mundial de seguros S.A	17/10/2024
--	-----------------------	------------	------------	---------------	---------------------------------	------------

MODIFICACIÓN 1

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BQ-100092310 Anexo:1	09/12/2024	31/10/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	30/12/2024
PRESTACIONES SOCIALES	BQ-100092310 Anexo:1	09/12/2024	30/04/2028	\$12.893.356,80	Compañía Mundial de seguros S.A	30/12/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	BQ-100092310 Anexo:1	09/12/2024	31/10/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	30/12/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	BQ-100092310 Anexo:1	09/12/2024	31/10/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	30/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100025492 Anexo: 1	07/10/2024	30/04/2025	\$260.000.000	Mundial de seguros S.A	30/12/2024

MODIFICACIÓN 2

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BQ-100092310 Anexo:2	08/04/2025	31/12/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	29/04/2025
PRESTACIONES SOCIALES	BQ-100092310 Anexo:2	08/04/2025	30/06/2028	\$12.893.356,80	Compañía Mundial de seguros S.A	29/04/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	BQ-100092310 Anexo:2	08/04/2025	31/12/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	29/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	BQ-100092310 Anexo:2	08/04/2025	31/12/2025	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	29/04/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100025492 Anexo: 2	07/10/2024	30/06/2025	\$260.000.000	Mundial de seguros S.A	29/04/2025

MODIFICACIÓN 3

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BQ-100092310 Anexo:3	26/06/2025	16/02/2026	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	30/07/2025
PRESTACIONES SOCIALES	BQ-100092310 Anexo:3	26/06/2025	16/08/2028	\$12.893.356,80	Compañía Mundial de seguros S.A	30/07/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	BQ-100092310 Anexo:3	26/06/2025	16/02/2026	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	30/07/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	BQ-100092310 Anexo:3	26/06/2025	16/02/2026	\$25.786.713,60	Compañía Mundial de seguros S.A	30/07/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100025492 Anexo: 6	07/10/2024	16/08/2025	\$284.700.000	Mundial de seguros S.A	11/07/2025

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES:
N/A
PRÓRROGAS:
<p>1. Mediante modificación No. 1, aprobada en SECOP II el 27 de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo del contrato, del 31 de diciembre de 2024 al 30 de abril de 2025.</p> <p>“PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en la aceptación de la oferta “PLAZO DE EJECUCIÓN” del contrato 9048-2024, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.””</p> <p>2. Mediante modificación No. 2, aprobada en SECOP II el 29 de abril de 2025, se prorrogó el plazo del contrato, del 30 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.</p> <p>“PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025 y en consecuencia modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: “(...) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (...).”</p> <p>3. Mediante modificación No. 2, aprobada en SECOP II el 28 de junio de 2025, se prorrogó el plazo del contrato, del 30 de junio de 2025 al 16 de agosto de 2025.</p> <p>“Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de agosto de 2025 y en consecuencia modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: (...)”PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero y estos</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (...). “

CESIONES:	
N/A	
SUSPENSIONES:	
N/A	
REINICIO DE ACTIVIDADES:	
N/A	
OTROSIS ACLARATORIOS:	
N/A	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO/CONVENIO:

Nombre de la supervisión o interventor para la ejecución del contrato o convenio:	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
C.C. No.	1.079.912.534
Cargo:	Asesor de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS
Periodo:	18/10/2024 al 16/08/2025
Nombre de la supervisión o interventor para la liquidación del contrato o convenio:	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
C.C. No.	1.079.912.534
Cargo:	Asesor de Apoyo Logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS
Periodo:	17/08/2025 a la fecha

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	PRESUPUESTAL	90,15%

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (EN EL ORDEN DEL CONTRATO/CONVENIO:

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
1	Obligaciones generales del contratista	Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y	X		Informes de supervisión e informes de ejecución y Anexos	





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.			evidencia SECOP II, numeral 7 “ejecución del contrato”.	
2	Obligaciones generales del contratista	Suscribir dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.	X		Acta de inicio reposa en SECOP II, numeral 7 “ejecución del contrato”.	
3	Obligaciones generales del contratista	Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.	X			El proceso de liquidación y publicación de la liquidación del contrato se encuentra a cargo de personal de la SDIS. Trámite que se surte mediante este documento.
4	Obligaciones generales del contratista	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las	X		“ACREDITACION PAGO DE APORTES” y Planillas, reposan SECOP II, numeral 7 “Plan de pagos”. Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</p>	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:11-05:00 - Página 6 de 27

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		normas y reglamentos que rigen la materia.				
5	Obligaciones generales del contratista	Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.	X		"CERTIFICACIÓN PAGOS PERSONAL LABORES" reposan SECOP II, numeral 7 "Plan de pagos". Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato"	
6	Obligaciones generales del contratista	Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.	X		Facturas reposan SECOP II, numeral 7 "Plan de pagos". Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato"	
7	Obligaciones generales del contratista	Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	X		Polizas de garantía reposan en la plataforma SECOP II, numeral 2 "condiciones".	
8	Obligaciones generales del contratista	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada	X		Informes de supervisión y anexos reposan en	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:11-05:00 - Página 7 de 27

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.			SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
9	Obligaciones generales del contratista	Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	X		Informes de ejecución reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
10	Obligaciones generales del contratista	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	X		Facturas y soportes reposan SECOP II, numeral 7 “Plan de pagos	
11	Obligaciones generales del contratista	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	X			No se ha presentado el caso para requerir al contratista por actos u omisiones durante la ejecución del contrato.
12	Obligaciones generales del contratista	Pagar a la Sdis todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.	X			No se ha presentado el caso en el contratista deba pagar a la Entidad algún valor.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTERACCIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
13	Obligaciones generales del contratista	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Sdis por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.	X			No se han presentado daños e indemnizaciones por perjuicios.
14	Obligaciones generales del contratista	Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
15	Obligaciones generales del contratista	Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.	X		Facturas de cobro, oferta económica, anexos, informes de supervisión reposan en SECOP II, numeral 7 "ejecución del contrato y "Plan de pagos".	
16	Obligaciones generales del contratista	Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la Sdis, procederá a notificarle	X			No se ha presentado el caso que requiera resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable al contratista.



N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA Sdis. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA Sdis, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.				
17	Obligaciones generales del contratista	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	X		Informes de supervisión, informes de ejecución y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
18	Obligaciones generales del contratista	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 10 de 27

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
19	Obligaciones generales del contratista	Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.	X		Informes de supervisión, informes de ejecución y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
20	Obligaciones generales del contratista	Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su	X		Informes de supervisión, informes de ejecución y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 11 de 27

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.				
21	Obligaciones generales del contratista	Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII.	X		Informes de ejecución reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
1	Obligaciones específicas del contratista	Efectuar el servicio objeto del contrato en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.	X		"Informes de mantenimientos preventivos", "Informes de cambio de insumos", reposan en la plataforma SECOPII "Plan de pagos". Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
2	Obligaciones específicas del contratista	Prestar el servicio de inspección y/o suministro de repuestos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y dentro de los plazos y tiempos establecidos en el anexo técnico.	X		"Informes de mantenimientos preventivos", "Informes de cambio de insumos", reposan en la plataforma SECOPII "Plan de pagos". Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7	



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					“Ejecución del contrato”.	
3	Obligaciones específicas del contratista	Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, el Estudio Previo, Anexo Técnico, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.	X		“Informes de mantenimientos preventivos”, “Informes de cambio de insumos”, reposan en la plataforma SECOPII “Plan de pagos”. Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
4	Obligaciones específicas del contratista	Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.	X		“Informes de mantenimientos preventivos”, “Informes de cambio de insumos”, reposan en la plataforma SECOPII “Plan de pagos”. Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
5	Obligaciones específicas del contratista	Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente.	X		Informes de supervisión, y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
6	Obligaciones específicas del contratista	Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del	X		“ACREDITACION PAGO DE APORTES...” se	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.			encuentra cargado en la plataforma SECOP II "Plan de pagos". Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
7	Obligaciones específicas del contratista	Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
8	Obligaciones específicas del contratista	Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
9	Obligaciones específicas del contratista	Garantizar que todo el recurso humano cuente y utilice los elementos de protección personal necesarios durante la prestación del servicio de conformidad con lo	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 14 de 27

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		estipulado en el anexo técnico.				
10	Obligaciones específicas del contratista	Contar con las herramientas adecuadas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
11	Obligaciones específicas del contratista	Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
12	Obligaciones específicas del contratista	En caso de traslado al taller para reparación de uno o más equipos, o partes de estos, garantizar la seguridad de cada uno de los equipos y/o partes en cuanto a daño, pérdida o hurto, es responsabilidad del contratista adjudicatario.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
13	Obligaciones específicas del contratista	Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del Contrato.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
14	Obligaciones específicas del contratista	Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las	X		Informes de supervisión y anexos reposan	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 15 de 27

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		áreas donde se realicen los mantenimientos. Así mismo, de acuerdo con las necesidades deberá garantizar el aumento del recurso humano teniendo en cuenta el avance y requerimiento del contrato.			en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
15	Obligaciones específicas del contratista	Atender los llamados de carácter prioritario de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico en el numeral 2.3.1.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
16	Obligaciones específicas del contratista	Mantener la garantía solicitada para cada uno de los trabajos realizados en mano de obra y repuestos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
17	Obligaciones específicas del contratista	Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o pliego de condiciones, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”. “Informes de mantenimientos preventivos”, “Informes de cambio de insumos” incluidos en el numeral de cada pago reposan en SECOP II, numeral 7 “Plan de pagos”	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 16 de 27

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
		establecidos en el anexo técnico durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.				
18	Obligaciones específicas del contratista	El contratista deberá presentar al supervisor un informe por cada servicio ejecutado.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato". "Informes de mantenimientos preventivos", "Informes de cambio de insumos" incluidos en el numeral de cada pago reposan en SECOP II, numeral 7 "Plan de pagos"	
19	Obligaciones específicas del contratista	Presentar antes de cada pago la factura, informe de ejecución, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato". "Informes de mantenimientos preventivos", "Informes de cambio de insumos" incluidos en el numeral de cada pago reposan en SECOP II, numeral 7 "Plan de pagos"	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 17 de 27

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
20	Obligaciones específicas del contratista	Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”. “Informes de mantenimientos preventivos”, “Informes de cambio de insumos” incluidos en el numeral de cada pago reposan en SECOP II, numeral 7 “Plan de pagos”	
21	Obligaciones específicas del contratista	El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 del 16 mayo de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 “Ejecución del contrato”.	
22	Obligaciones específicas del contratista	Dar cumplimiento a las acciones establecida en las “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 18 de 27

Nº	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA
		anexo técnico, así como a los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin que esto genere un costo adicional para la Entidad.			"Ejecución del contrato".	
23	Obligaciones específicas del contratista	Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (la) supervisor(a) del contrato.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato". "Informes de mantenimientos preventivos", "Informes de cambio de insumos" incluidos en el numeral de cada pago reposan en SECOP II, numeral 7 "Plan de pagos"	
24	Obligaciones específicas del contratista	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de la misma.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato". "Informes de mantenimientos preventivos", "Informes de cambio de insumos" incluidos en el numeral de cada pago reposan en SECOP II,	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 19 de 27

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
					numeral 7 "Plan de pagos"	

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA
1	Obligaciones ambientales del contratista	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
2	Obligaciones ambientales del contratista	Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
3	Obligaciones ambientales del contratista	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	



N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA
4	Obligaciones ambientales del contratista	Presentar un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias de carácter ambiental (derrame de sustancias peligrosas, contaminación al ambiente) que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato.	X		Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
5	Obligaciones ambientales del contratista	Utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.			Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
6	Obligaciones ambientales del contratista	Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018 y demás normatividad vigente.			Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
7	Obligaciones ambientales del contratista	Entregar el formato "huella de carbono" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.			Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
8	Obligaciones ambientales del contratista	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la			Informes de supervisión y anexos reposan en	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:




Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd8-03012883
2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 21 de 27

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO O SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA
		ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.			SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	
9	Obligaciones ambientales del contratista	Presentar el certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.			Informes de supervisión y anexos reposan en SECOP II numeral 7 "Ejecución del contrato".	

Lo anterior de acuerdo con los siguientes Informes mensuales de supervisión:

Período Informe de Supervisión	Fecha Suscripción del Informe	Supervisor que lo suscribe
18/10/2024 AL 30/10/2024	20/11/2024	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/11/2024 AL 30/11/2024	13/12/2024	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/12/2024 AL 19/12/2024	20/12/2024	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
20/12/2024 AL 31/12/2024	18/02/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/01/2025 AL 30/01/2025	18/02/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/02/2025 AL 28/02/2025	17/03/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cdd08-03012883
2025-12-01T15:34:11-05:00 - Página 22 de 27

01/03/2025 AL 31/03/2025	16/04/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/04/2025 AL 30/04/2025	20/05/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/05/2025 AL 30/05/2025	18/06/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/06/2025 AL 30/06/2025	17/07/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/07/2025 AL 30/07/2025	15/08/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
01/08/2025 AL 16/08/2025	17/09/2025	OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:

De acuerdo con lo informado mediante correo del 16 de octubre de 2025 el presente contrato no fue objeto de sanción contractual, por la Oficina Jurídica ni por un órgano de control externo
“De conformidad con la solicitud que antecede, me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina Jurídica, se observa que NO se ha tramitado y a la fecha NO se esté tramitado proceso sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones de los siguientes contratos:”.

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de supervisor o interventor, certifico, que el contratista **H&H TECNIELECTRICOS SAS**, representado por **EMERSON JARAMILLO TORRES**, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, las cuales fueron recibidas a satisfacción durante la ejecución del contrato, es decir del 18/10/2024 al 16/08/2025.

9. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En mi calidad de supervisor o interventor, certifico, que durante el plazo de ejecución del contrato, contratista/asociado **H&H TECNIELECTRICOS SAS**, representado por **EMERSON JARAMILLO TORRES**, acreditó el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, durante la ejecución del contrato, es decir del 18/10/2024 al 16/08/2025.

Período Cotizado Seguridad Social	Número de Planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
10-2024 11-2024	81373862	14/11/2024	\$806.300
11-2024 12-2024	82537647	10/12/2024	\$926.700
12-2024 01-2025	83388280	20/01/2025	\$324.000
01-2025 02-2025	84060332	13/02/2025	\$826.500
02-2025 03-2025	84832444	07/03/2025	\$664.200
03-2025 04-2025	85549160	03/04/2025	\$2.190.700

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

04-2025 05-2025	86427129	08/05/2025	\$1.592.800
05-2025 06-2025	87163238	05/06/2025	\$1.763.600
06-2025 07-2025	88007393	07/07/2025	\$2.214.100
06-2025 07-2025	88834459	11/08/2025	11/08/2025

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

El presente contrato/convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto	No. CDP	Valor total CDP	No. CRP	Vigencia	Valor total CRP
7946	14358	\$128.933.568	13030	2024	128.933.568

11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

Valor inicial del Contrato	\$ 128.933.568
Valor total aporte SDIS	\$ 128.933.568
Aporte en Especie:	\$ 0
Valor total aporte contratista	\$ 0
Aportes en dinero:	\$ 128.933.568
Aporte en Especie:	\$ 0
Valor total adicionado	\$ 0
Valor adicionado SDIS	\$ 0
Valor adicionado contratista / asociado	\$ 0
Valor reducido	\$ 0
Valor total del contrato / convenio	\$ 128.933.568
Valor total ejecutado menos descuentos SDIS (acordados en el contrato, por sanción contractual)	\$ 116.235.193
Pagos efectuados al contratista	\$ 116.235.193
Saldo en registros	\$ 12.698.375
Valor ejecutado contratista	\$ 116.235.193
Valor no ejecutado contratista / asociado	\$ 12.698.375
Valor del saldo en el registro presupuesta CRP	\$ 12.698.375
Valor a liberar a favor de la SDIS	\$ 12.698.375
Saldo por pagar al contratista	\$ 0
Valor a girar a la tesorería distrital	\$ 0
Valor a reintegrar por el contratista/asociado	\$ 0
Valor final del contrato/convenio	\$ 128.933.568
Valor rendimientos financieros	\$ 0
Valor reintegrado por el contratista	\$ 0



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

11.1 RELACIÓN MC-14- FORMATO DE CERTIFICACION PARA PAGO Y FACTURAS QUE SOPORTAN LOS PAGOS REALIZADOS

N° Pago	N° Registro Presupuestal	Fuente Financiación	Estado MC-14 (pagado, anulado)	Periodo Pago registrado MC 14	N° Factura (Cuando apliquen)	Observaciones (Cuando apliquen)
PAGO 1	13030-2024	7946	Pagado	18/10/2024 AL 30/10/2024	1375	\$ 1.140.000
PAGO 2	13030-2024	7946	Pagado	01/11/2024 AL 30/11/2024	1396	\$ 4.360.000
PAGO 3	13030-2024	7946	Pagado	01/12/2024 AL 19/12/2024	1402	\$ 900.000
PAGO 4	13030-2024	7946	Pagado	01/01/2025 AL 30/01/2025	1415	\$ 7.509.700
PAGO 5	13030-2024	7946	Pagado	01/02/2025 AL 28/02/2025	1433	\$ 16.759.504
PAGO 6	13030-2024	7946	Pagado	01/03/2025 AL 31/03/2025	1445	\$ 16.296.060
PAGO 7	13030-2024	7946	Pagado	01/04/2025 AL 30/04/2025	1458	\$ 23.048.836
PAGO 8	13030-2024	7946	Pagado	01/05/2025 AL 30/05/2025	1474	\$ 13.644.994
PAGO 9	13030-2024	7946	Pagado	01/06/2025 AL 30/06/2025	1485	\$ 12.472.444
PAGO 10	13030-2024	7946	Pagado	01/07/2025 AL 30/07/2025	1495	\$ 11.841.974
PAGO 11	13030-2024	7946	Pagado	01/08/2025 AL 16/08/2025	1509	\$ 8.261.681

El siguiente cuadro refleja la fuente de financiación del contrato/convenio a liquidar, el cual respaldó el rubro de (gastos de funcionamiento e inversión) y para tal efecto, se debe identificar el proyecto de (gastos de funcionamiento, personal o general o inversión) que afectó dicho rubro, el monto y el número de registro presupuestal que respalda dichos recursos:

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto	No. CRP	Vigencia	Valor Total CRP	Saldo a liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al contratista
7746	13030	2024	128.933.568	\$ 12.698.375	\$ 0

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	N/A
JUSTIFICACIÓN:	N/A



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	Código: FOR-GEC-009
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2023036101 – 21/11/2023
		Página:

SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 12.698.375
JUSTIFICACIÓN:	El saldo a liberar a favor de la SDIS, obedece a que no se requirieron más servicios debido a la implementación de un programa de mantenimiento preventivo, que redujo las fallas en los equipos y por lo mismo las necesidades del servicio.

12. REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

No se materializó ningún riesgo durante la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos.

13. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Si bien en el pago 002 del numeral 7 “Plan de pagos” de la plataforma SECOP II se evidencia que la factura pagada fue la factura 1390, se verifica en el MC-14 firmado del pago 002, que la factura efectivamente pagada fue la 1396, siendo esta por el mismo valor que aparece en SECOP II (\$4'360.000).

Como supervisor liquidador del Contrato 9048 de 2024, me permito indicar que revisados la totalidad de informes de ejecución de actividades allegados por el contratista **H&H TECNIELECTRICOS SAS**, se logra evidenciar que los informes suscritos por el contratista contienen y evidencian el cumplimiento de las obligaciones generales, específicas del Sistema de Gestión y ambientales del contrato 9048 de 2024.

OSCAR POLO MEZA
Asesor Código 105 Grado 04.
 SUPERVISOR

Elaboró: Angelica Tellez Ardila, Contratista



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20251201-150608-2cdd08-03012883
 2025-12-01T15:34:41-05:00 - Página 25 de 27

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe_final_supervision_interventoria Cto 9048-24

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251201-150608-2cddd8-03012883

Creación: 2025-12-01 15:06:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-12-01 15:34:40



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Oscar Enrique Polo Meza

1079912534

opolo@sdis.gov.co

Asesor apoyo logístico

Sdis

Elaboración: elabora

Angelica Tellez Ardila

1019055835

atelleza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251201-150608-2cddd8-03012883
2025-12-01 15:34:41:05:00 - Página 26 de 27

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Informe_final_supervision_interventoria Cto 9048-24			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251201-150608-2cddd8-03012883 Creación: 2025-12-01 15:06:08			
Estado: Finalizado Finalización: 2025-12-01 15:34:40			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angelica Tellez Ardila atelleza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-01 15:06:37 Lec.: 2025-12-01 15:06:58 Res.: 2025-12-01 15:07:07 IP Res.: 186.84.21.64 Canal: Email
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-12-01 15:07:08 Lec.: 2025-12-01 15:34:30 Res.: 2025-12-01 15:34:40 IP Res.: 45.192.8.2 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-171036-1ee7c8-10452186
2025-10-17T17:37:43-05:00 - Página 1 de 3



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-10-17 17:09:36
Radicado: I2025035680



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destino: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Total Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12120

No requiere respuesta

PARA: Ruby Esperanza Arias Castro
Subdirectora de Contratación.

DE: Oscar Enrique Polo Meza.
Asesor Código 105 Grado 04.

ASUNTO: Traslado expediente liquidatorio contrato 9048-2024.

Estimada Dra. Ruby.

En atención a los trámites liquidatorios que desde la Subdirección Administrativa y financiera se adelantan, me permito dar traslado al expediente liquidatorio del contrato 9048-2024, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.". Celebrado con el contratista **H&H TECNIELECTRICOS SAS** identificado con NIT. **830.509.631-5**.

Lo anterior para dar continuidad a la liquidación del mismo.

Cordialmente,

OSCAR POLO MEZA

Asesor Código 105 Grado 04.

Elaboró: Angelica Tellez Ardila - Contratista

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025035680

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-171036-1ee7c8-10452186

Creación: 2025-10-17 17:10:36

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-17 17:37:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Oscar Enrique Polo Meza

1079912534

WA:

Asesor apoyo logístico

Sdis

Elaboración: Elabora

Angelica Tellez Ardila

1019055835

WA:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-171036-1ee7c8-10452186
2025-10-17 17:37:43:05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251017-171036-1ee7c8-10452186
2025-10-17 17:37:43:05:00 - Página 3 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
I2025035680			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251017-171036-1ee7c8-10452186 Creación: 2025-10-17 17:10:36			
Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-17 17:37:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angelica Tellez Ardila WA:	Aprobado	Env.: 2025-10-17 17:10:41 Lec.: 2025-10-17 17:35:30 Res.: 2025-10-17 17:35:36 IP Res.: 190.144.220.228
Firma	Oscar Enrique Polo Meza WA: Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-10-17 17:35:37 Lec.: 2025-10-17 17:37:37 Res.: 2025-10-17 17:37:42 IP Res.: 186.155.15.137

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 21/03/2023

Área solicitante: Subdirección Administrativa Financiera

Responsable del área solicitante: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Aspectos Técnicos: Alejandro Fernandez - Contratista SAF

Aspectos Jurídicos: Luisa María Gómez Ramírez- Contratista SAF

Aspectos Ambientales: Cindy Alexandra Figueroa Cárdenas
Santiago Lozano Pontón

Ordenador del gasto: MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN – DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad “*mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional*” cuyo Objetivo 5 busca obtener “*Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. En suma, un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe*”

Así pues, el Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027”, acorde con la visión de ciudad, y partiendo de la construcción de confianza, busca mejorar la calidad (de vida) de todos los bogotanos, garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a servicios públicos, (con el objetivo de fortalecer) el tejido social en el marco de la construcción de la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 2 de 53

confianza y colaboración aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio, partiendo de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración social. Para alcanzar ese objetivo, trabajaremos en cinco frentes y objetivos estratégicos. **El primero** Bogotá avanza en seguridad donde cada uno pueda vivir sin miedos y sin necesidades en donde todos sus habitantes se desplacen tranquilamente por los ámbitos rurales y urbanos. **El segundo** Bogotá Confía en su bienestar, que establece que Bogotá debe ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial, una ciudad que sea para todas y todos. **El tercero** Bogotá Confía en su Potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas familias, empresas, academia y sociedad. **El cuarto Frente**, la ciudad En Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional, Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población, razón por la cual la ciudad debe ser más amable, protectora y un lugar donde los ciudadanos podamos disfrutar de ella contando con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático con una biodiversidad prospera y ecosistemas saludables. Y **el quinto** objetivo Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante en la que se quiera vivir, el cual requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes y brinden un servicio amable ágil y oportuno en todo el territorio con un gasto eficiente.

Es así como a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial, se debe dar desarrollo a el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable *“Proyecto 7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C”*. *Objetivo general: Optimizar la implementación de la gestión institucional para garantizar la eficiencia, oportunidad y transparencia en la prestación de los servicios sociales ofertados a la ciudadanía de Bogotá. En su meta 1. Implementar el 100% de las soluciones en materia de servicios de apoyo transversal para la atención eficiente y oportuna de las necesidades operativas de la Entidad”*, con lo cual se busca dotar a las entidades distritales de conocimientos, habilidades y actitudes para el asegurar valor público, de tal manera que se sintonicen las instituciones del Distrito capital con las necesidades de las personas y hogares, al igual que con los barrios y veredas de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 *“Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”*, (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, 508 de 2022, 113 de 2023 y 114 de 2023) en su artículo 10, establece para la Dirección Corporativa entre otras funciones, la siguiente: “Dirigir las políticas, estrategias, planes y programas en materia de administración del talento humano, infraestructura física, apoyo logístico, recursos financieros y gestión contractual, la cual se complementa en conjunto, con las funciones de la subdirección administrativa y financiera, según lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado decreto, que establece: “Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Integración Social”, además, las siguientes:

”a) Diseñar y poner en operación las instancias, procesos y mecanismos de soporte para la gestión institucional.

b) Coordinar la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas definidos por la Dirección en materia de administración de los recursos físicos, financieros y de talento humano.

m) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan. (...)”

Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, particularmente en lo previsto por los numerales 22 y 23 del artículo 38, impone como deberes de los servidores públicos: *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados” y “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”*.

En atención a lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social requiere contratar la prestación del servicio de inspección incluido el suministro de repuestos nuevos para las



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 3 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

plantas eléctricas y transferencias, ubicados en las diferentes unidades operativas, de propiedad de la secretaría distrital de integración social y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable, bajo la modalidad de mínima cuantía, el cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior de las distintas unidades operativas y dependencias de la SDIS, se adelanten las actividades de inspección correspondientes a las plantas eléctricas y las transferencias de propiedad de la SDIS.

La Entidad actualmente cuenta con 38 plantas eléctricas con sus respectivas transferencias, que están prestando el servicio en las unidades operativas a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social. Estos equipos requieren periódicamente inspección y suministro de repuestos.

La Entidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024, tiene contemplado realizar la contratación del servicio de PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. para los centros, sedes y unidades operativas que se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y distribuidas en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C., incluidas las zonas rurales.

En ese sentido, el servicio de inspección requerido para las plantas eléctricas y sus transferencias es necesario para garantizar la permanente funcionalidad de la unidades operativas y dependencias de la SDIS, ya que, mediante su realización, se previenen fallas futuras en los mismos, sin mencionar que el mantenimiento correctivo garantiza la reparación rápida y oportuna de los daños o eventos de alarmas y fallos que puedan presentarse en dichos bienes

Por las razones antes expuestas, para la SDIS resulta indispensable contar con los servicios de inspección de plantas eléctricas de manera constante en las Unidades Operativas en mención, en especial, para la finalización de la presente vigencia, teniendo en cuenta que dentro de estas unidades se requiere el suministro de energía las 24 horas del día, ya que en caso de emergencia o falla en el funcionamiento de la planta eléctrica con ocasión a la falta de mantenimiento generaría afectación directamente en la prestación de un servicio vital.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 4 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Adicionalmente, este tipo maquinaria requiere un mantenimiento preventivo periódico, ya que con este se evitan fallos y con ello se previene el requerimiento un mantenimiento exhaustivo que resulte más oneroso.

1.4 CONVENIENCIA

Resulta conveniente para la Entidad contratar el servicio a través de personas naturales o jurídicas autorizadas para la realización de los mantenimientos de la plantas eléctricas y los equipos de transferencias En esta línea, la Secretaria Distrital de Integración Social en razón a los servicios que presta de manera ininterrumpida en los centros de atención que cumplen con la misión y metas de cada proyecto, requiere que estos equipos ubicados en las unidades operativas, los centros y sedes estén en condiciones óptimas de funcionamiento, por medio del servicio de mantenimientos correctivos y preventivos de las plantas eléctricas y sus equipos de transferencia eléctrica.

La naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente, eficaz y calificada, por lo que la prestación del mismo por parte de tal sector, evidencia que la relación costo – beneficio resulta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social, debido a que el mismo deberá incluir el servicio, transporte, personal idóneo y calificado y elementos que permitan desempeñar de forma adecuada y oportuna la necesidad del servicio a contratar.

Adicionalmente, el mantenimiento de las plantas eléctricas es indispensable para el desarrollo de todas las actividades administrativas y misionales de las distintas sedes de la Secretaría, por cuanto estas soportan el respaldo eléctrico de todos los equipos eléctricos y electrónicos de la SDIS. En tal sentido, es necesario mantener las plantas eléctricas en adecuado funcionamiento, dado que esta hace parte de las labores de contingencia que busca mantener en operación todos los equipos, electrónicos, electromecánicos y de iluminación en las instalaciones de las sedes donde la SDIS presta su servicio a la comunidad.

Por otra parte, contratando estos servicios la Secretaría cumple con el cuidado de los bienes a su cargo, vela por prolongar su vida útil y garantiza el buen servicio que se brinda a la población más vulnerable de la ciudad en el ejercicio de su actividad misional.

Dada la imperiosa necesidad expuesta, el presente proceso contratación pretende tener un cubrimiento de la prestación de las inspecciones y suministro de repuestos de plantas eléctricas de manera continua durante lo que resta de la vigencia 2024, para que así la Secretaría Distrital de Integración Social, cumpla con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de funcionalidad de los distintos bienes de su propiedad y aquellos por las cuales



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-011761.47
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 5 de 53



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-011761.47
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 6 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

podiera llegar a ser legalmente responsable.

Finalmente, es conveniente llevar a cabo el presente contrato, en la medida que la SDIS no cuenta con la infraestructura, la planta de personal idónea y suficiente, así como tampoco con los demás recursos que implican la prestación directa del servicio requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

2.2 Alcance del objeto:

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista realice los servicios planteados a las diferentes plantas eléctricas, tableros, transferencias propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable (en eventos tales como arriendo, comodato y otros).

El servicio se prestará en todos los centros, sedes y unidades operativas que la SDIS lo requiera, que cuenten con plantas eléctricas con sus respectivas transferencias, con el fin de mantenerlas en condiciones óptimas de funcionalidad.

La Secretaría hará los requerimientos al contratista adjudicatario que se haya presentado a través de la supervisión del respectivo contrato; el contratista adjudicatario deberá contar con disponibilidad permanente para atender las solicitudes que se le hagan y en caso de ser necesario, responder de manera oportuna a cualquier inconveniente o emergencia que se presente en este sentido, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos, anexo técnico, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del contrato dentro del marco del proyecto de inversión 7946 “Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá”,

El servicio en mención, se prestarán en todos los centros, sedes y unidades operativas que se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social a fin de evitar el deterioro de sus equipos, garantizar su buen funcionamiento y no generar inconvenientes de tipo operativo en los sitios de trabajo y atención a la población. Este servicio se prestará de acuerdo con la solicitud realizada por los (las) coordinadores (as) o encargados de cada centro, sede o unidad operativa, todo el personal deberá presentarse al sitio de servicio con la indumentaria, equipos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para adelantar este tipo de actividades. La Secretaría hará los requerimientos al contratista seleccionado a través de la supervisión del contrato.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 7 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

La necesidad se encuentra dispuesta en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el SECOP II portal web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del proceso.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024** o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté será un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, se concluye que la modalidad bajo la cual la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL debe adelantar el proceso de Selección para **PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**, es la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la constitución política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”.

Así mismo, el artículo 209 de la constitución Política en su párrafo 2º, establece que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”, Igualmente, los principios de eficiencia, economía y transparencia de la función administrativa.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no se encuentra enmarcado en los supuestos de los numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que el valor total del presupuesto para el presente proceso es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.933.568,)**, IVA incluido. se ratifica que la modalidad selección para la escogencia del contratista es la MINIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del precitado artículo.

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El Decreto 1860 de 2021, en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 se contempló el marco de inclusión de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no obstante, dado los resultados arrojados por el análisis del sector, no se dará aplicación al artículo previamente citado, por lo que no se exigirá la implementación del mismo en la ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS**



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 8 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE” corresponde a:

- a) Licitación Pública _____
- b) Selección Abreviada:
 - I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
 - V. Prestación de servicio de salud _____
 - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
- c) Concurso de méritos:
 - I. Abierto _____
 - II. Con precalificación _____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros _____
- d) Mínima cuantía X

3.3. Código (s) UNSPSC:

NOMBRE	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	F	73	7315	731521	73152108
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	F	72	7215	721543	72154300

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 10 de 53

Las siguientes son las acciones afirmativas que aplican a la presente contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato:

1. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del distrito capital.

No se aplica en consideración a que hay no hay un porcentaje importante de participación de mujeres en la rama de actividades artísticas, recreación, entretenimiento, y otras actividades de servicios como lo es el servicio de inspección y suministro de repuestos nuevos para plantas eléctricas y transferencias y dada la especificidad del objeto a desarrollar y los requerimientos de formación necesarios en las diferentes empresas que proveen este servicio, por lo tanto no se cuenta con una alta participación de mujeres que ejecuten el objeto del contrato por lo cual no se establecerá una obligación general del contratista relacionada con la participación de mujeres en la ejecución contractual.

2. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C. La especificidad del objeto a desarrollar y las especificaciones técnicas requieren unos requerimientos de formación calificada y experiencia relacionada, por lo tanto no es posible aplicar la Directiva 001 de 2011 a pesar que el objetivo de la misma es aportar a las medidas adoptadas por el Decreto Distrital 380 de 2015 mediante la reglamentación de una Política Publica de Trabajo Decente y Digno en Bogotá en procura de la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, generando oportunidades de empleo e ingresos.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como una obligación general del contratista la aplicación de esta Directiva, la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C., es decir para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral. Bajo esa misma línea, en Colombia según las últimas cifras del DANE, la pobreza multidimensional, la cual abraza condiciones educativas, laborales, de salud y vivienda, fue de 16% para el 2023 a nivel nacional. Ahora, concentrándose en la población que tiene un nivel educativo de técnico o tecnólogo, relevante para el presente proceso de contratación, establecido en los perfiles del personal requerido para desarrollar este contrato (numeral 2.9 del anexo técnico), se verifica que de la totalidad de la población a nivel nacional que hace parte de la fuerza de trabajo, 3,7% que lograron culminar la educación técnica o tecnológica relacionada con mantenimiento de máquinas de confección y en su mayoría, no lograron acceder a la educación superior. Actualmente, Colombia tiene cerca de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 11 de 53

dos millones de personas entre los 17 y los 21 años (edad para trabajar) por fuera de la cobertura de educación superior, lo cual evidencia una imperante exclusión de esta población de las dinámicas productivas. En ese sentido para la entidad no resulta procedente dar aplicación de la presente directiva, teniendo en cuenta que el contratista no podrá cumplir con la obligación de vinculación de un porcentaje determinado de personas naturales marginadas o vulnerables para la ejecución del contrato, esto de acuerdo con el personal que se requiere para la ejecución del presente proceso de contratación, el cual exige una formación calificada y experiencia específica para desarrollar el objeto del contrato.

3. Análisis del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

En consideración a que no se aplica la Directiva Distrital 01 de 2011 se hace extensible la no aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 ya que el personal mínimo para la ejecución del contrato debe tener un nivel educativo específico y el análisis del sector demuestra que las personas socialmente vulnerables y las personas socioeconómicamente excluida no cuentan con dicho requisito. Por otra parte, dado los resultados arrojados por el análisis del sector, no se dará aplicación al artículo previamente citado, por lo que no se exigirá la implementación del mismo en la ejecución del contrato.

Nota 1. Según el párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, entiéndase por sujetos de especial protección constitucional, personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

En este caso, según lo señalado anteriormente, no se dará aplicación a esta acción afirmativa.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**. Es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.933.568) incluido IVA**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector (SE ADJUNTA ANEXO)



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 12 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041
Versión: 0
Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023
Página: 1 de 1

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta 4%, en general Personas Naturales no declarantes de renta 6% Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias. De conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal 9.6 por mil. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 9.66 por mil. Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico 9.66 por mil. Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. 9.66 por mil. Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo con sus características tributarias.
ESTAMPILLAS:	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Diecinueve por ciento (19%).
RETEIVA	15% sobre el IVA facturado. De acuerdo a sus características tributarias.
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-011761.47
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 13 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

NOTA: EL PROPONENTE DEBE TENER CLARO Y ESTIPULADO EN SUS COSTOS QUE EL DISTRITO TIENE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ADICIONALES QUE REPRESENTAN, PARA EL PRESENTE PROCESO, UN APROXIMADO DE 3.6% ES DECIR, ADEMÁS DEL I.V.A., RETEFUENTE Y DEMÁS CARGA PRESTACIONAL DEBE TENER EN CUENTA UN 3.6% DE DESCUENTOS APROXIMADOS ADICIONALES Y ESTA CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL SERÁ REVISADA CUANDO SE PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal: El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	14358
No. de Proyecto	7946 "Fortalecimiento de la Gestión Publica Institucional en Bogotá",
Modalidad	33-11-656-7748-33-001-004-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los mantenimientos programados, así como la atención de mantenimientos correctivos y o emergencias o adquisición de elementos para el soporte transversal que eventualmente se requieran.
Concepto del Gasto	O23202020088715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos
Valor CDP	\$128.933.568 M/CTE
Valor Afectado CDP	\$128.933.568 M/CTE
Total	\$128.933.568 M/CTE

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el 7946 como se puede observar a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 14 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 1

CUPO : 18151 DESCRIPCION 7946-MANT-CI-0012 Valor Inicial Aprobado: 129,000,000.00

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7946 Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	2220088715202 O23202020088715202_Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO 3311733794665010460100 Realizar la programacion, atencion, seguimiento y control de los mantenimientos programados, asi como la atencion de mantenimientos correctivos y/o e

OBJETO : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación
1392	604	04/07/2024	A	1	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	614	04/07/2024	A	2	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	627	11/07/2024	A	3	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	634	12/07/2024	A	4	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	643	17/07/2024	A	5	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	658	24/07/2024	A	6	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	665	25/07/2024	A	7	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	674	30/07/2024	A	8	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	680	01/08/2024	A	9	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	695	07/08/2024	A	10	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	701	09/08/2024	A	11	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	702	09/08/2024	A	12	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	719	14/08/2024	A	13	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	725	15/08/2024	A	14	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	741	17/08/2024	A	15	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	753	22/08/2024	A	16	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	761	26/08/2024	A	17	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	780	29/08/2024	A	18	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	783	30/08/2024	A	19	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	809	05/09/2024	A	20	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	821	10/09/2024	A	21	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	825	10/09/2024	A	22	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	826	10/09/2024	A	23	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	833	12/09/2024	A	24	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	0
1392	838	16/09/2024	A	25	515214 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MUEBLES - 73152108	73152108	129.000.000	-66.432

Presupuesto Vigente: 128,933,568.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, y adjudicará el contrato al oferente que presente la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para los procesos de selección de mínima cuantía serán los siguientes:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad técnica.
- c) Experiencia.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el presente proceso no se exigirá acreditación de capacidad financiera, toda vez que el pago del valor del contrato se realizará contra entrega a satisfacción del servicio.

6.2. Criterios mínimos habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso de selección podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico y técnico el cual se realizará dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso, los cuales serán factor HABILITANTE, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

La SDIS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en las plataformas públicas y solicitar los soportes que considere conveniente tales como certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

6.1 Capacidad Jurídica:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el documento de invitación pública y en las adendas del presente proceso de selección.

6.2 Capacidad Financiera:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán indicadores financieros para este proceso

6.3 Capacidad Técnica:

6.3.1 Oferta técnica

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en el **Anexo Técnico**, por cuanto en la verificación llevada a cabo por el Comité Evaluador se determinará si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Las especificaciones técnicas se encuentran ampliamente descritas en el **Anexo Técnico** del presente proceso de selección, en este sentido el proponente, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, declarará que conoce dichas especificaciones y que las mismas serán efectivamente cumplidas en el transcurso de la ejecución del proceso y del contrato.

Con la firma del **Formato “Carta de Presentación de la Propuesta”**, el proponente se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, en las adendas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Será motivo de RECHAZO DE LA PROPUESTA, cuando el proponente condicione, no acepte o no se comprometa en la propuesta, a cumplir con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio previo, invitación pública y demás documentos que formen parte integral del presente proceso de selección.

6.3.2 Experiencia del proponente.

Condición o requisito de experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con empresas públicas o privadas, que reúnan las siguientes condiciones:

- El objeto del (de los) contratos deberán estar relacionados con el SERVICIO DE INSPECCIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFERENCIAS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 16 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

- b. El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, esto es **99,18 SMMLV** so pena de rechazo de la propuesta. Para la determinación del SMMLV aplicable a(l) los contrato(s) que se pretenda(n) acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato certificado.
- c. El(los) contrato(s) deben estar ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso de selección.

Experiencia del proponente plural (consorcios, uniones temporales)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de ese integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

Reglas para la valoración de la experiencia

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresados en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes del proponente plural, en todo caso todos los integrantes deberán acreditar **al menos un contrato para acreditar la experiencia**, de conformidad con lo requerido.

Según lo dispuesto en el Decreto Nacional 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la SDIS, en consideración a lo señalado por el artículo 9 ***Pohibición de exigir documentos que reposan en la entidad***, la entidad no exigirá a los oferentes actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación

Documentos que acreditan la experiencia del proponente

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los contratos a verificar por parte del Comité Evaluador.

Adicionalmente, deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde conste la siguiente información:

- Nombre del Contratante (dirección y teléfono).
- NIT (contratante) o documento de identificación.
- Nombre del Contratista.
- Nit (contratista) o documento de identificación.
- Número de la aceptación de oferta y/o contrato
- Objeto u obligaciones, alcance o condiciones del contrato, las cuales deben estar relacionadas con las de la presente oferta.
- Si se trata de un contrato ejecutado por un proponente plural, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 17 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor y plazo ejecutado
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos y/o convenios se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- La SDIS no aceptará AUTO CERTIFICACIONES

Entiéndase auto certificaciones por:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos por personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona designada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores exteriores a la Entidad contratante.

Nota 1: Cada contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones de experiencia se consideran bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: Únicamente se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación con el fin de que este documento aclare de ser necesario información que no este contenida en la certificación.

Nota 3: Para el caso de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, caso en el cual las certificaciones (o lo indicado en la nota 1) deberán contener e indicar los requisitos mencionados anteriormente.

Nota 4: En caso de que la experiencia provenga de cesión de contratos, se deberá aportar copia de documento de cesión en donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Cuando el valor del contrato respectivo esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 18 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a su fecha de terminación, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras-cifras-establecimientos-de-credito-informacion-periodica-diaria-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Nota 6: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación de la aceptación de oferta o convenio y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación de la aceptación de oferta o convenio, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

6.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Nacional 1860 de 2021, cuando el proponente tenga calidad de Mipyme, la experiencia a acreditar podrá ser con hasta máximo **cinco (5) certificaciones de contratos** con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que reúnan las siguientes condiciones:

- d. El objeto del(de los) contrato(s) deberá estar relacionado con el objeto o alcance del presente proceso de selección.
- e. El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En todo caso, la experiencia del proponente no podrá ser inferior al valor anteriormente mencionado.
- f. El(los) contrato(s) deben estar ejecutados y terminados al momento del cierre del presente proceso de selección.
- g. El(los) contrato(s) deben estar registrados en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” para que a manera informativa el oferente consigné la información sobre experiencia acreditada del mismo, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta.

Nota 1: Para la determinación del SMMLV aplicable a(l) los contrato(s) que se pretenda(n) acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato certificado.

Nota 2: En caso de inconsistencias en la información relacionada entre el formato y la documentación soporte, prevalecerá esta última, en todo caso el Comité Evaluador podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin, dentro del término requerido por la entidad.

Nota 3: Para efectos de acreditación de la calidad de Mipyme el oferente deberá allegar con su propuesta los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios de otros procesos similares se determina los siguientes diferenciales para efecto del presente proceso:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 19 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 20 de 53

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICION DIFERENCIAL**		
<p>CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA</p> <p>Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación en máximo cinco (5) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados con <u>SERVICIO DE INSPECCIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFERENCIAS.</u></p> <p>NOTA: Dicho factor diferencial se encuentra justificado en el ESTUDIO DEL SECTOR en donde se realizó la verificación de la información de datos habilitantes (Mipymes) y la SDIS en sus dos últimos procesos de contratación, solicitó hasta cinco (5) certificaciones como factor diferencial de empresas de mujeres y Mipymes,</p> <p>VALOR EJECUTADO</p> <p>La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:</p> <table><tr><td>SMMLV</td></tr><tr><td>99,17</td></tr></table>	SMMLV	99,17	<p>2. Mipyme en el sistema de compras públicas</p>
SMMLV			
99,17			

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía no aplican criterios de selección, el único factor de selección será el menor precio.

Propuesta económica

Los proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una “OFERTA ECONÓMICA” en los términos y condiciones descritas en la Invitación Pública; para este fin el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá diligenciar en su totalidad el formato suministrado por la Secretaría Distrital de Integración Social, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en la moneda legal Colombiana, so pena del rechazo de la oferta.

La no presentación del formato “OFERTA ECONÓMICA” generará el rechazo de la oferta.

En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, la SDIS aproximará al siguiente peso sin los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero (fórmula de REDONDEAR).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 21 de 53

En el evento de que luego de aplicarse la fórmula de redondear, el (los) precio(s) corregidos superen el presupuesto oficial asignado por la Entidad, se rechazará la oferta.

La entidad podrá corregir los errores aritméticos, los cuales son entendidos como aquellos en los que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La presentación de la “OFERTA ECONÓMICA” constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados a precio unitario sin fórmula de reajuste en el presente estudio previo para este tipo de servicio.

Para la presentación de la “OFERTA ECONÓMICA”, el proponente deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Todos los gastos no previstos en la “OFERTA ECONÓMICA” serán a cargo del proponente. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará ningún valor por ese concepto.

Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección será adjudicado al proponente que establezca la MENOR OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA, demás costos asociados a la ejecución del contrato y cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, conforme con lo señalado en el numeral 4.1. del estudio previo. En caso de que esta propuesta no cumpla con dichas condiciones, la SDIS verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto Nacional 1860 de 2021).

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes no podrán exceder los VALORES unitarios establecidos para la OFERTA ECONÓMICA.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta.

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, puede adjudicar el contrato y aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla ésta con los requisitos habilitantes exigidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un valor idéntico en la verificación final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 así:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 22 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

- 6) Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12) Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) la SDIS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-011761.47
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 23 de 53



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 24 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la SDIS tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la SDIS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARAFRAFO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none">Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 25 de 53

víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

Se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligenciando Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.
- Formato, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

4

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.

Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificarán bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 27 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

5

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 28 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 29 de 53

		<p>expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que los titulares de la información diligencien el “Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
6	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PERSONA NATURAL</p> <p>Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <p>Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.• Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.• Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde bajo la gravedad de juramento certifique que más del 50% de la composición</p>	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 30 de 53

		<p>accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>PROPONENTE PLURALES</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>	
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de</p>	<p>Siempre que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en ítem No. 2, de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 31 de 53

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por

La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 32 de 53

	Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación de la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 33 de 53

			<p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2021, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuado durante el año anterior.	Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del ítem 8</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 34 de 53

		<p>de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</p> <p>b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y</p> <p>c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del ítem 8 de la Acreditación de criterios de desempate indicados en el presente documento.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>	
12	Método aleatorio	De conformidad con lo establecido por la Entidad en el Pliego de Condiciones o documento equivalente.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 35 de 53

PARAGRAFO PRIMERO: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

PARAGRAFO SEGUNDO: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 36 de 53

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mi Pymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.933.568,), incluido IVA.**, los cuales equivalen a 32161 USD aproximadamente, cumple el presupuesto dispuesto en el numeral 1 del artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, las Entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

OBLIGACIONES.

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 37 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Sdis todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Sdis por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.
15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la Sdis, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA Sdis. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA Sdis, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 38 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
21. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII.

9.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Efectuar el servicio objeto del contrato en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Prestar el servicio de inspección y/o suministro de repuestos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y dentro de los plazos y tiempos establecidos en el anexo técnico.
3. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, el Estudio Previo, Anexo Técnico, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
5. Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente.
6. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.
7. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.
8. Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.
9. Garantizar que todo el recurso humano cuente y utilice los elementos de protección personal necesarios durante la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico.
10. Contar con las herramientas adecuadas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.
12. En caso de traslado al taller para reparación de uno o más equipos, o partes de estos, garantizar la seguridad de cada uno de los equipos y/o partes en cuanto a daño, pérdida o hurto, es responsabilidad del contratista adjudicatario.
13. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 39 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del Contrato.

14. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.
15. Atender los llamados de carácter prioritario de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico en el numeral 2.3.1.
16. Mantener la garantía solicitada para cada uno de los trabajos realizados en mano de obra y repuestos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
17. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o pliego de condiciones, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones establecidos en el anexo técnico durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá presentar al supervisor un informe por cada servicio ejecutado.
19. Presentar antes de cada pago la factura, informe de ejecución, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).
20. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato.
21. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 del 16 mayo de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social
22. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las “**OBLIGACIONES AMBIENTALES**” del anexo técnico, así como a los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin que esto genere un costo adicional para la Entidad.
23. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (la) supervisor(a) del contrato.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

9.3. Obligaciones ambientales



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 40 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Criterios ambientales

Medio de verificación

Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.

Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipode Gestión Ambiental, en medio magnético.

Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s).

Registro de Acopiador Primario expedido por la autoridad ambiental que incluya el número de inscripción de quien acopie y almacene temporalmente los aceites usados generados en el mantenimiento de equipos.

Registro de movilizador de la(s) empresa(s) que realice(n) el transporte de los aceites usados (resolución expedida por la autoridad ambiental).

Certificados - manifiestos de entrega al movilizador de los aceites usados.

Copia del reporte de movilización por cada entrega con fecha. Es importante que en este reporte se cuente con el nombre del acopiador primario mencionado anteriormente y que tenga lugar el mismo



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 41 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Criterios ambientales

Medio de verificación

día de la generación de aceite usado, por cuanto en ningún caso el residuo puede acopiarse en las instalaciones de la SDIS.

Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades en kilogramos y fechas soportadas en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos.

Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento, disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.

El registro de acopiador primario, el registro de movilizador, los certificados o manifiestos de entrega al movilizador y la copia del reporte de movilización deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos.

Los certificados de aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados deben remitirse a más tardar a los 90 días de la entrega de los aceites usados o antes de finalizar el contrato.

La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Criterios ambientales

Medio de verificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 43 de 53

Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.

Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.

Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Presentar un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias de carácter ambiental (derrame de sustancias peligrosas, contaminación al ambiente) que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato.

Plan de contingencia.

Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.

Ficha técnica de los productos utilizados por el contratista.

Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Criterios ambientales

Medio de verificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 44 de 53

Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018 y demás normatividad vigente.

Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie el etiquetado de los productos químicos utilizados.

Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Entregar el formato "huella de carbono" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.

Formato "huella de carbono" totalmente diligenciado.

Órdenes de servicio que cuenten con la fecha de realización, datos básicos del equipo, las acciones realizadas y la descripción del consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros.

Este soporte se presenta al finalizar la ejecución del contrato o si aplica el último día hábil del mes de diciembre.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

Informe(s) generados en la ejecución de la operación.

Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación.

La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 45 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Criterios ambientales	Medio de verificación
Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.	<p>Copia del certificado de revisión técnico- mecánica del o los vehículos. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación.</p> <p>Este soporte se presentará al inicio de la operación y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución de la operación.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>

9.4. Obligaciones de la SDIS

9.4.1 Obligaciones Generales de la SDIS

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Permitir al personal del contratista el ingreso a los lugares donde se va a ejecutar el contrato

9.4.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

- Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el contratista.
- Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
- Evaluar la conveniencia y oportunidad de suscribir modificaciones al contrato, para garantizar los fines misionales de la SDIS.
- Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos previsible, avalados por la Subdirección de Contratación, documento que hace parte integral del proceso contractual.
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

9.5. Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 46 de 53

El contratista durante la ejecución de la actividad contratada deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el gobierno nacional. Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato derivada del presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en riesgos laborales.

Igualmente, el contratista se compromete a cumplir lo señalado en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y demás normatividad vigente.

En virtud de lo anterior el supervisor de la Comunicación de aceptación de oferta exigirá en un término no superior a veinte (20) días de ejecución del contrato y antes del primer pago, entre otros los siguientes documentos en el marco del SG-SST:

- Evidencia de encontrarse en la fase número 5 de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SGSST con estándares mínimos de acuerdo al artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019
- Evidencia del porcentaje de autoevaluación el cual debe encontrarse en una valoración Aceptable (mínimo de 85%) según al artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019
- Evidencias de cumplimiento de Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable del SG-SST y por el representante legal con vigencia actual al año en curso en el que se presenta el oferente.
- Matriz de Identificación de Peligros valoración de riesgos y establecimiento de controles actualizada (no mayor a 1 año) en donde se identifiquen los cargos y los peligros a los que estarán expuestos los trabajadores del proponente.
- Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, Proporción de accidentes de trabajo mortales, Prevalencia de la enfermedad laboral, Incidencia de enfermedad laboral, y Ausentismo por causa médica.
- Programa de capacitación actualizado con la que evidencie capacitaciones que controlen los riesgos identificados en la matriz con vigencia del año en el que se postula el oferente

Será responsabilidad del contratista adjudicatario salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

10. FORMA DE PAGO

Como quiera que la ejecución del contrato se realiza a demanda por petición de la Sedes, Centros y unidades operativas a la supervisión del contrato, la SDIS pagará al CONTRATISTA mensualmente según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 47 de 53

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el período de ejecución respectivo.

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago:

1) la radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos:

a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida

por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo;

b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002;

c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, los cuales deben estar libre de tachaduras o enmendaduras y deben estar claramente diligenciados evidenciando los servicios descritos de conformidad con el anexo técnico.

d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante

el período de ejecución que corresponda, y

e) los demás soportes de ejecución del período respectivo;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

2) la radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

Con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada la forma de pago señalada en este documento.

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

a. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) **ASESOR 105 grado 04 Apoyo Logístico** de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. En virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un empleado público del nivel jerárquico profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

b. Interventoría.

“No Aplica”

12. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se encuentra detallado en la matriz de riesgos.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 48 de 53



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 49 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Nota: Esta garantía debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.	La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación. Por lo anterior la vigencia debe amparar el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 50 de 53



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

PÓLIZA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

Equivalente a 200 SMMLV
NOTA: En todo caso la suficiencia
y condiciones del seguro de RCE
se constituirá de acuerdo con lo
dispuesto por el Decreto 1082 de
2015 y teniendo en cuenta el valor
del respectivo contrato.

Por el plazo de ejecución
del contrato.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ D.C., NIT. 899.999.061-9., una garantía única de la comunicación de aceptación de la oferta que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de firma de la comunicación de aceptación de la oferta, toda vez que el contrato se refiere a mantenimiento y se debe garantizar la correcta prestación del servicio y de los bienes suministrados como repuestos, igualmente y teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal disponible para la prestación de este servicio se deben garantizar los derechos laborales de los mismos y cubrir a la entidad en caso de que sus trabajadores o transportes causen daños a terceros para lo cual se solicita la póliza de responsabilidad extracontractual.

NOTA: Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir cada uno de los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.17. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que reza “Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Antes del inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los mantenimientos o suministros de repuestos, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 0

Fecha: Memo I2023007203 -
09/03/2023

Página: 1 de 1

Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

14. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Por ser una contratación que no supera la mínima cuantía, no se requiere la presentación del proceso ante el Comité de Contratación de la entidad.

15. ANEXOS.

- a. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- b. Estudio de Mercado y del Sector
- c. Anexo técnico.
- d. Aval DADE
- e. Aval Ambiental

16. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Marcos Miguel Gonzalez Vollmuth	Nombre: Oscar Enrique Polo Meza	Nombre: Gloria Matilde Torres
Cargo o vinculación: Contratista – Apoyo Logístico	Cargo o vinculación: Contratista SAF	Cargo o vinculación: Asesor Apoyo Logístico

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ

Subdirectora Administrativa Financiera



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:57-05:00 - Página 51 de 53

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIOS PREVIOS PLANTAS ELECTRICAS 17.09.2024 - v3

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147

Creación: 2024-09-18 15:07:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-18 15:23:55



Escanee el código
para verificación

Firma: GLORIA

Gloria Matilde Torres Cruz

52202939

gtorresc@sdis.gov.co

Subdirectora Administrativa y Financiera

Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobación: OSCAR

Oscar Enrique Polo Meza

1079912534

opolo@sdis.gov.co

Asesor apoyo logístico

Sdis

Elaboración: ALEJANDRO

Alejandro Fernandez Murillo

1024576719

afernandez@sdis.gov.co

Contratista

Secretaria Distrital de Integracion Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147
2024-09-18T15:23:55.000 - Página 52 de 53



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ESTUDIOS PREVIOS PLANTAS ELECTRICAS 17.09.2024 - v3			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240918-150707-86a181-01176147		Creación: 2024-09-18 15:07:07	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-09-18 15:23:55	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alejandro Fernandez Murillo afernandez@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integracion Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-18 15:07:17 Lec.: 2024-09-18 15:11:19 Res.: 2024-09-18 15:11:38 IP Res.: 201.46.115.174
Aprobación	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2024-09-18 15:11:38 Lec.: 2024-09-18 15:14:36 Res.: 2024-09-18 15:14:42 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-18 15:14:42 Lec.: 2024-09-18 15:23:45 Res.: 2024-09-18 15:23:55 IP Res.: 190.27.225.68



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-013-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 9048-2024

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2024

Razón Social: H&H TECNIELECTRICOS SAS
NIT. 830.509.631-5
Dirección: Carrera 19B # 27-59 SUR- OLAYA
Correo electrónico: contabilidad@hingenieria.com
Teléfono: 3174405759-6017024026
Ciudad: Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de manera atenta informamos que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL-SDIS**, de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó la primera mejor oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. SDIS-SMC-013-2024. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$128.933.568) incluido IVA** y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que deberán ser asumidos por el futuro contratista.

OFERTA ECONÓMICA: La Secretaría Distrital de Integración Social acepta la oferta del proponente conforme a lo ofertado el día 26 de septiembre de 2024.

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado
-------	---------------	---------------	-------------	----------	--------	--------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0	1	73152108	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA DE 0-30 KVA-VISITA DE INSPECCION PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA (Motores Diesel y transferencia electrica) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta electrica y su transferencia. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible)	1	Unidad	\$ 180.000,00
0	2	73152108	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA DE 31-60 KVA-VISITA DE INSPECCION PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA (Motores Diesel y transferencia electrica) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta electrica y su transferencia. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible)	1	Unidad	\$ 180.000,00
0	3	73152108	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA DE 61-100 KVA-VISITA DE INSPECCION PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA (Motores Diesel y transferencia electrica) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta electrica y su transferencia. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible)	1	Unidad	\$ 210.000,00
0	4	73152108	PLANTA ELECTRICA DE 101-160 KVA-VISITA DE INSPECCION PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA (Motores Diesel y transferencia electrica) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta electrica y su transferencia. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible)	1	Unidad	\$ 250.000,00
0	5	73152108	PLANTA ELECTRICA DE 161-200 KVA-VISITA DE INSPECCION PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA (Motores Diesel y transferencia electrica) Revisión y diagnóstico del estado real de la planta electrica y su transferencia. Pruebas de funcionamiento, verificación de los parámetros eléctricos, mecánicos y fungibles. Nivelación de fluidos (aceite, refrigerante, combustible)	1	Unidad	\$ 250.000,00
0	6	73152108	PLANTA ELECTRICA-RUTINA DE ENCENDIDO(Motores Diesel) Visita para el encendido en vacio de la planta electrica por un minimo de 5 minutos, con el fin de identificar que se encuentre funcionando dentro los parametros de fabrica, dejando como soporte orden de servicio con check list suministrado por la SDIS.	1	Unidad	\$ 200.000,00
0	7	73152108	suministro e instalación-ACEITE 15W40 DIESEL	1	GALON	\$ 90.900,00
0	8	73152108	suministro e instalación-REFRIGERANTE	1	GALON	\$ 65.000,00
0	9	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE CH10929 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 216.000,00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0	10	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE CH10930 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 216.000,00
0	11	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE CH10931 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 216.000,00
0	12	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE PF-10(O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 45.000,00
0	13	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE 996-453 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 199.444,00
0	14	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE 996-452 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 134.870,00
0	15	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE A-8686 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 220.340,00
0	16	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE SAKURA C-5715 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 120.000,00
0	17	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-23 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 45.000,00
0	18	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE SFA 6001816820 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 110.000,00
0	19	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE A-5639 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 120.000,00
0	20	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE BALDWIN BT486 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 98.300,00
0	21	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE BF-959 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 49.800,00
0	22	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE GRAND FILTRS (PA-2330) (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 175.000,00
0	23	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE PARTMO A-408SP(FM-A408) (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 87.600,00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0	24	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-243004 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 45.000,00
0	25	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE PARTMO A-588 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 65.000,00
0	26	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE CUMMINS 3281238 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 275.320,00
0	27	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE AyZ (AZ 507)(AF-507) (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 120.000,00
0	28	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE REFRIGERENTE PARTMO AW-2010SP(O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 65.000,00
0	29	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE C-5706 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 68.900,00
0	30	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 59.787,00
0	31	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE FC-5704 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 45.000,00
0	32	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE AF1811 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 135.710,00
0	33	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT339 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 65.000,00
0	34	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE LF3349 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 57.900,00
0	35	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE BF988 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 45.000,00
0	36	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE FS1280 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 49.870,00
0	37	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE B2 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 48.320,00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0	38	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE BALDWIN BF988 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 45.000,00
0	39	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE BF1280 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 65.320,00
0	40	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE BALDWIN BF7674-D (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 88.120,00
0	41	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE BF- 7681-D (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 89.340,00
0	42	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE LF3000 (A3000SP) (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 98.700,00
0	43	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE LF3349 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 55.000,00
0	44	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE LF3805 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 100.000,00
0	45	73152108	suministro e instalación-FILTRO ACEITE 140517050 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 50.000,00
0	46	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE FF42000 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 44.000,00
0	47	73152108	suministro e instalación-FILTRO COMBUSTIBLE 26560017(O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 40.000,00
0	48	73152108	suministro e instalación-FILTRO SEPARADOR AGUA WF2074(O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 129.800,00
0	49	73152108	suministro e instalación-FILTRO SEPARADOR AGUA FS1280 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 70.000,00
0	50	73152108	suministro e instalación-FILTRO DE AIRE RS3988 (O SU EQUIVALENCIA)	1	UNIDAD	\$ 80.000,00
0	51	73152108	suministro e instalación-Batería 12V 4D con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 800.000,00
0	52	73152108	suministro e instalación-Batería 12V 8D con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 1.100.000,00





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0	53	73152108	suministro e instalación-Batería 12V 75AH con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 290.000,00
0	54	73152108	suministro e instalación-Batería 12V 100AH con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 300.000,00
0	55	73152108	suministro e instalación-Batería 12V 36AH con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 360.000,00
0	56	73152108	suministro e instalación-Cargador de batería 12V / 10A con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 480.000,00
0	57	73152108	suministro e instalación-Cargador de batería 24V / 10A con aros antisulfatantes	1	UNIDAD	\$ 590.000,00
0	58	73152108	suministro e instalación-Soporte baterías	1	UNIDAD	\$ 65.800,00
0	59	73152108	suministro e instalación-Cables de batería con bornes y terminales con aros antisulfatantes	1	METRO	\$ 180.000,00
0	60	73152108	suministro e instalación-Contactores de transferencia con certificado UL	1	UNIDAD	\$ 750.000,00
0	61	73152108	suministro e instalación-Contactos auxiliares	1	UNIDAD	\$ 217.272,00
0	62	73152108	suministro e instalación-Muletillas de 3 posiciones	1	UNIDAD	\$ 130.000,00
0	63	73152108	suministro e instalación-Bombillo piloto para tablero de transferencia	1	UNIDAD	\$ 20.000,00
0	64	73152108	suministro e instalación-Temporizadores de arranque con certificado UL	1	UNIDAD	\$ 438.000,00
0	65	73152108	suministro e instalación-Modulo de transferencia o tarjeta	1	UNIDAD	\$ 1.854.500,00
0	66	73152108	suministro e instalación-Breaker de 10 amp	1	UNIDAD	\$ 139.000,00
0	67	73152108	suministro e instalación-Breaker de 20 amp	1	UNIDAD	\$ 139.000,00
0	68	73152108	suministro e instalación-Breaker de 30 amp	1	UNIDAD	\$ 139.000,00
0	69	73152108	suministro e instalación-Vigilantes de tension de 120 a 240 V con certificado UL	1	UNIDAD	\$ 430.465,00
0	70	73152108	suministro e instalación-Barraje en cobre de 3 cm de ancho	1	METRO	\$ 1.000.000,00

Nota: los precios de referencia aquí indicados son de conformidad con la propuesta económica, las unidades finales del contrato serán las establecidas de acuerdo a la programación que establezca el supervisor del contrato y acorde a las necesidades que se presenten durante el periodo de ejecución del contrato.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14358 del 17 de septiembre de 2024, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

No. de CDP	14358
No. de Proyecto	7946 "Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá",
Modalidad	33-11-656-7748-33-001-004-601 Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los mantenimientos programados, así como la atención de mantenimientos correctivos y o emergencias o adquisición de elementos para el soporte transversal que eventualmente se requieran.
Concepto del Gasto	O23202020088715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos
Valor CDP	\$128.933.568 M/CTE
Valor Afectado CDP	\$128.933.568 M/CTE
Total	\$128.933.568 M/CTE

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de BOGOTÁ D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra**. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Integración Social pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Como quiera que la ejecución del contrato se realiza a demanda por petición de la Sedes, Centros y unidades operativas a la supervisión del contrato, la SDIS pagará al CONTRATISTA mensualmente según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior, conforme a la descripción técnica de los servicios y los valores presentados en la oferta económica, previa entrega de la factura debidamente diligenciada conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario

La documentación deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente, lo anterior, sin perjuicio del informe mensual que de acuerdo con las facultades y deberes que tiene la supervisión del contrato en corroborar para los efectos de cada pago mensual.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que se encuentra al día, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de la factura. Por lo cual se requiere allegue el listado de soporte de la transferencia de pago con estado procesado, del personal vinculado a la prestación de servicio a la entidad.

PARÁGRAFO 2: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. Así mismo, para cada pago se requiere la presentación del informe de supervisión, en el que conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados por el contratista, durante el periodo de ejecución respectivo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PARÁGRAFO 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 4: Los pagos de los servicios del contrato efectivamente recibidos, se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, toda vez que la SDIS requiere los siguientes requisitos para el pago:

- 1) La radicación en el Área de Gestión Documental de la SDIS, de los siguientes documentos:
 - a) el informe de supervisión en el que se reciben los servicios a satisfacción expedida por el jefe de cada proyecto o subdirección, del periodo de ejecución respectivo;
 - b) la certificación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002;
 - c) los soportes que debe entregar el contratista para cada uno de los pagos, los cuales deben estar libre de tachaduras o enmendaduras y deben estar claramente diligenciados evidenciando los servicios descritos de conformidad con el anexo técnico.
 - d) los recibos a satisfacción de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que corresponda, y
 - e) los demás soportes de ejecución del periodo respectivo;
- 2) La radicación de la factura en el área financiera de la SDIS, de los servicios recibidos a satisfacción durante el periodo de ejecución respectivo, y 3) la disponibilidad del PAC. Para el último pago del contrato, se requiere además el cumplimiento total del objeto y obligaciones del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, Contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.
3. Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.
7. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

que se presenten en la ejecución del mismo.

8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Sdis todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Sdis por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
14. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.
15. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.
16. Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la Sdis, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA Sdis. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA Sdis, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.
20. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

21. Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el servicio objeto del contrato en los sitios donde se requiera, previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Prestar el servicio de inspección y/o suministro de repuestos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y dentro de los plazos y tiempos establecidos en el anexo técnico.
3. Cumplir durante la ejecución del contrato con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, el Estudio Previo, Anexo Técnico, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
5. Mantener los documentos actualizados y vigentes del recurso humano durante la ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente.
6. Garantizar que todo el personal que disponga para la prestación del servicio esté afiliado a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales) y no presenten mora en sus cotizaciones, sin importar el tipo de vinculación laboral o contractual con el contratista.
7. Garantizar sin costo adicional para la Entidad, que el/la coordinador/a cuente con los equipos de oficina y elementos de papelería para la adecuada ejecución de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, se requiere que el contratista cuente con scanner y una impresora sin costo adicional para la Entidad.
8. Garantizar que el comportamiento del personal que contrate o vincule para la prestación del servicio, se ajuste a los buenos modales, el decoro y el respeto con los usuarios, contratistas y funcionarios de la SDIS.
9. Garantizar que todo el recurso humano cuente y utilice los elementos de protección personal necesarios durante la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico.
10. Contar con las herramientas adecuadas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Contar con el transporte y medios de comunicaciones suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá incluidas las zonas rurales.
12. En caso de traslado al taller para reparación de uno o más equipos, o partes de estos, garantizar la seguridad de cada uno de los equipos y/o partes en cuanto a daño, pérdida o hurto, es responsabilidad del contratista adjudicatario.
13. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del Contrato.
14. Colocar señalización preventiva y restrictiva de circulación en las áreas donde se realicen los mantenimientos.
15. Atender los llamados de carácter prioritario de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico en el numeral 2.3.1.
16. Mantener la garantía solicitada para cada uno de los trabajos realizados en mano de obra y repuestos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
17. Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o pliego de condiciones, por otros de igual o mejor calidad, en el tiempo y condiciones establecidos en el anexo técnico durante la ejecución del contrato y durante el lapso de la garantía, una vez sea solicitado y verificado por el supervisor del contrato.
18. El contratista deberá presentar al supervisor un informe por cada servicio ejecutado.
19. Presentar antes de cada pago la factura, informe de ejecución, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal (según sea el caso).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

20. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato.
21. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 del 16 mayo de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.”; proferido por el Ministerio de Protección Social
22. Dar cumplimiento a las acciones establecida en las “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del anexo técnico, así como a los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Sin que esto genere un costo adicional para la Entidad.
23. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el (la) supervisor(a) del contrato.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del contrato teniendo en cuenta:

	Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el finde que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipode Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2	Presentar los documentos que demuestrenla gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Registro de Acopiador Primario expedido por la autoridad ambiental que incluya el número de inscripción de quien acopie y almacene temporalmente los aceites usados generados en el mantenimiento de equipos. Registro de movilizador de la(s) empresa(s) que realice(n) el transporte de los aceites usados (resolución expedida por la autoridad ambiental).





		<p>Certificados - manifiestos de entrega al movilizador de los aceites usados.</p> <p>Copia del reporte de movilización por cada entrega con fecha. Es importante que en este reporte se cuente con el nombre del acopiador primario mencionado anteriormente y que tenga lugar el mismo día de la generación de aceite usado, por cuanto en ningún caso el residuo puede acopiarse en las instalaciones de la SDIS.</p> <p>Certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados generados en el proceso de mantenimiento, emitidos por una empresa autorizada por los entes de control ambiental, en donde se especifique el método realizado y avalado, que coincida con las cantidades en kilogramos y fechas soportadas en los certificados de entrega de los aceites usados, así como con el reporte de movilización de los mismos.</p> <p>Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento de disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato.</p> <p>El registro de acopiador primario, el registro de movilizador, los certificados o manifiestos de entrega al movilizador y la copia del reporte de movilización deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos.</p> <p>Los certificados de aprovechamiento, transformación o procesamiento de los aceites usados deben remitirse a más tardar a los 90 días de la entrega de los aceites usados o antes de finalizar el contrato.</p> <p>La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
3	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empaquetados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	<p>observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos.</p> <p>Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
4	Presentar un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias de carácter ambiental (derrame de sustancias peligrosas, contaminación al ambiente) que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato.	<p>Plan de contingencia.</p> <p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
5	Utilizar productos que sean clasificados de baja carga contaminante, en la ejecución del contrato.	<p>Ficha técnica de los productos utilizados por el contratista.</p> <p>Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
6	Etiquetar los productos químicos que se utilicen en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1496 del 2018 y demás normatividad vigente.	<p>Fotografía(s) con la fecha de la prestación del servicio, en donde se evidencie el etiquetado de los productos químicos utilizados.</p> <p>Este soporte se entregará consolidado de acuerdo con las órdenes de servicio realizadas en el mes.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
7	Entregar el formato "huella de carbono" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta todos los datos de consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros utilizados en la ejecución del contrato.	<p>Formato "huella de carbono" totalmente diligenciado.</p> <p>Órdenes de servicio que cuenten con la fecha de realización, datos básicos del equipo, las acciones realizadas y la descripción del consumo de combustibles, lubricantes y/o aislantes eléctricos, entre otros.</p> <p>Este soporte se presenta al finalizar la ejecución del contrato o si aplica el último día hábil del mes de diciembre.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>





8	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	<p>Informe(s) generados en la ejecución de la operación.</p> <p>Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>
9	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del(los) vehículo(s) que se utilice(n) en la ejecución del contrato.	<p>Copia del certificado de revisión técnico-mecánica del o los vehículos. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación.</p> <p>Este soporte se presentará al inicio de la operación y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución de la operación.</p> <p>La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.</p>

4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista durante la ejecución de la actividad contratada deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por el gobierno nacional. Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato derivada del presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en riesgos laborales.

Igualmente, el contratista se compromete a cumplir lo señalado en el Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y demás normatividad vigente.

En virtud de lo anterior el supervisor de la Comunicación de aceptación de oferta exigirá en un término no superior a veinte (20) días de ejecución del contrato y antes del primer pago, entre otros los siguientes documentos en el marco del SG-SST:

- Evidencia de encontrarse en la fase número 5 de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SGSST con estándares mínimos de acuerdo al artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019
- Evidencia del porcentaje de autoevaluación el cual debe encontrarse en una valoración Aceptable (mínimo de 85%) según al artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019
- Evidencias de cumplimiento de Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable del SG-SST y por el representante legal con vigencia actual al año en curso en el que





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

se presenta el oferente.

- Matriz de Identificación de Peligros valoración de riesgos y establecimiento de controles actualizada (no mayor a 1 año) en donde se identifiquen los cargos y los peligros a los que estarán expuestos los trabajadores del proponente.
- Matriz de indicadores (SST) IFAT índice de frecuencia de accidentabilidad del trabajo, ISAT índice de severidad de accidentes de trabajo, Proporción de accidentes de trabajo mortales, Prevalencia de la enfermedad laboral, Incidencia de enfermedad laboral, y Ausentismo por causa médica.
- Programa de capacitación actualizado con la que evidencie capacitaciones que controlen los riesgos identificados en la matriz con vigencia del año en el que se postula el oferente

Será responsabilidad del contratista adjudicatario salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA:

Obligaciones Generales de la SDIS

- a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- d) Permitir al personal del contratista el ingreso a los lugares donde se va a ejecutar el contrato

Obligaciones Específicas de la SDIS

- a) Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el contratista.
- b) Verificar y dejar constancia a través de la supervisión del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- c) Realizar el pago del valor del contrato en las condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
- d) Evaluar la conveniencia y oportunidad de suscribir modificaciones al contrato, para garantizar los fines misionales de la SDIS.
- e) Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos previsibles, avalados por la Subdirección de Contratación, documento que hace parte integral del proceso contractual.
- f) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

GARANTÍAS: Acorde con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Secretaría teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Nota: Esta garantía debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos.	La vigencia de este amparo será igual al plazo del contrato y se extenderá hasta su liquidación. Por lo anterior la vigencia debe amparar el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Equivalente a 200 SMMLV NOTA: En todo caso la suficiencia y condiciones del seguro de RCE se constituirá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el valor del respectivo contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ D.C., NIT. 899.999.061-9.**, una garantía única de la comunicación de aceptación de la oferta que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La citada garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de firma de la comunicación de aceptación de la oferta, toda vez que el contrato se refiere a mantenimiento y se debe garantizar la correcta prestación del servicio y de los bienes suministrados como repuestos, igualmente y teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal disponible para la prestación de este servicio se deben garantizar los derechos laborales de los mismos y cubrir a la entidad en caso de que sus trabajadores o transportes causen daños a terceros para lo cual se solicita la póliza de responsabilidad extracontractual.

NOTA: Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir cada uno de los amparos estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.17. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que reza "Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Antes del inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o recibo final de los mantenimientos o suministros de repuestos, liquidación, modificatorios, suspensiones, adiciones, prorrogas y en cualquier tiempo que la entidad lo requiera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la SDIS. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

MULTAS:

En caso de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo del CONTRATISTA, se pactará a favor del LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL como clausula penal pecuniario, el equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo indicado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 No. 32 – 16 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico licitaciones@sdis.gov.co

FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

MARIA CAMILA DIAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Julián Alonso López Velandia – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista de la Subdirección de Contratación
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación
Revisó: Andrea C Collantes C- Contratista Dirección Gestión Corporativa



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024.1007-155815-adaa4-161.49223
2024-10-07T16:35:54-05:00 - Pagina 18 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACEPTACION DE OFERTA No.9048-24 SDIS-SMC-013-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-155815-a0aa94-16149223

Creación: 2024-10-07 15:58:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-07 16:35:53



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisó:

Andrea Carolina Collantes Castilla
1017128530
acollantes@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación

Aprobación: Aprobó:

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Revisó:

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboró:

JULIAN ALONSO LOPEZ VELANDIA
1010169757
jlopezv@sdis.gov.co
Abogado- Contratista
Secretaria de Integración Social- Subdirección de Contratación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241007-155815-a0aa94-16149223
2024-10-07T16:35:54-05:00 - Página 19 de 21

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACEPTACION DE OFERTA No.9048-24 SDIS-SMC-013-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241007-155815-a0aa94-16149223

Creación: 2024-10-07 15:58:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-07 16:35:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmó:

maria camila diaz marin

1030562523

mcdiazm@sdis.gov.co





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241007-155815-a0aa94-16149223
2024-10-07T16:35:54-05:00 - Página 21 de 21



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ACEPTACION DE OFERTA No.9048-24 SDIS-SMC-013-2024			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20241007-155815-a0aa94-16149223		Creación: 2024-10-07 15:58:15	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-10-07 16:35:53	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JULIAN ALONSO LOPEZ VELANDIA jlopezv@sdis.gov.co Abogado- Contratista Secretaria de Integración Social- Subdir	Aprobado	Env.: 2024-10-07 15:58:27 Lec.: 2024-10-07 15:59:01 Res.: 2024-10-07 15:59:18 IP Res.: 200.91.250.5
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-07 15:59:18 Lec.: 2024-10-07 16:05:32 Res.: 2024-10-07 16:05:41 IP Res.: 181.55.161.193
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-10-07 16:05:41 Lec.: 2024-10-07 16:08:00 Res.: 2024-10-07 16:08:10 IP Res.: 191.156.63.85
Revisión	Andrea Carolina Collantes Castilla acollantes@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2024-10-07 16:08:10 Lec.: 2024-10-07 16:31:01 Res.: 2024-10-07 16:31:06 IP Res.: 200.41.79.225
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-10-07 16:31:06 Lec.: 2024-10-07 16:35:45 Res.: 2024-10-07 16:35:53 IP Res.: 190.27.225.68

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN N° 1 PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9048-2024</p>
CONSIDERACIONES	
<p>Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p> <p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p> <p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	<p>PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en la aceptación de la oferta “PLAZO DE EJECUCIÓN” del contrato 9048-2024, la cual quedará así:</p> <p><i>“El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”</i></p>
2.	<p>Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 30 de abril de 2025.</p>
3.	<p>El contratista deberá actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación en concordancia con lo dispuesto en el acápite GARANTIAS del comunicado de aceptación de oferta No. 9048-2024 dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio, y efectuar el respectivo cargue en la plataforma de SECOP II.</p>
4.	<p>EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</p>
5.	<p>Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.</p>
6.	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN N° 2 PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9048-2024</p>
CONSIDERACIONES	
<p>Que el Supervisor del mencionado contrato, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p>	
<p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p>	
<p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2025 y en consecuencia modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera:</p> <p><i>“(…) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (...).”</i></p>
2.	<p>Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el 30 de junio de 2025.</p>
3.	<p>El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual debe ajustar y actualizar las GARANTIAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el apartado de GARANTIAS.</p>
4.	<p>EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.</p>
5.	<p>Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.</p>
6.	<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No. 3
PRÓRROGA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 9048-2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado contrato de prestación de servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de agosto de 2025 y en consecuencia modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: (...)“PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de agosto de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero y estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (...)”.
2.	El contratista deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación contractual ajustar y actualizar las GARANTÍAS inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en el acápite GARANTÍAS del contrato.
3.	EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4.	Las demás disposiciones que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 13030

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA
GUTIERREZ
HERRERA

Firmado digitalmente
por DEISY YOLIMA
GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.10.09
13:46:24 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920240056	Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en Bogotá D.C.	O23202020088715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	128.933.568
			Total	128.933.568

CDP :14358

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 9048

Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Beneficiario : 1001296998 NIT 830509631 H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. OCTUBRE 09 DE 2024

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 09.10.2024

Elaboró: STORRESQ 09.10.2024

Impresión:09.10.2024-13:45:15 DGUTIERREZH 5000749833 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 14358

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.09.17 14:42:28 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011745992024005665019	Fortalecimiento de la Gestión Pública In - Documentos de planeación	O23202020088715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	128.933.568
			Total	128.933.568

Objeto:

Modalidad Realizar la programación, atención, seguimiento y control de los mantenimientos programados, así como la atención de mantenimientos correctivos y/o e

Afectada: 33-11-733-7946-65-001-004-601

Descripción 7946-MANT-CI-0012

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE

Se expide a solicitud de MARIA CAMILA DIAZ MARIN Cargo DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 15991 de SEPTIEMBRE 16 DE 2024.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 17 DE 2024

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 17.09.2024

Elaboró: CVARGAS 17.09.2024

Impresión:17.09.2024-14:40:09 DGUTIERREZH 0000614022 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



TECNIELECTRICOS

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito representante legal, certifica que la sociedad **HYH TECNIELECTRICOS S.A.S** identificada con **NIT 830.509.631-5**, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar del 4%, ICBF del 3% y SENA 2% de todo el personal que hizo parte de la ejecución del contrato No. 9048-2024, Durante la vigencia del mismo.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de Octubre del año 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Emerson Jaramillo Torres
C.C 80.063.693
Representante Legal



SEDE BOGOTA
CARRERA 19B # 27 - 63 SUR

(+57) 317 440 56 58

SACTECNIELECTRICOSSAS@HHINGENIERIA.COM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.165.925**
SAENZ CRISTANCHO

APELLIDOS
KAREN MILENA

NOMBRES

Karen Milena Saez C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1985**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-AGO-2003 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00337840-F-0053165925-20110928 0028163530A 1 37537158

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.063.693**
JARAMILLO TORRES

APELLIDOS
EMERSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

19-DIC-1978

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

04-JUL-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00714553-M-0080063693-20150612

0044481477A 6

1303313281

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: H&H TECNIELECTRICOS S.A.S.

Nit: 830509631 5 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01435580
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 3 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 19 B No 27 63 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@hhingenieria.com
Teléfono comercial 1: 8089480
Teléfono comercial 2: 3174405658
Teléfono comercial 3: 3128325040

Dirección para notificación judicial: Cra 19 B No 27 63 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
sactecnielectrictiossas@hhingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 8089480
Teléfono para notificación 2: 3174405658
Teléfono para notificación 3: 3128325040

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08**

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0004497 del 29 de octubre de 2004 de Notaría 54 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2004, con el No. 00965450 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS EU.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2021, con el No. 02750492 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS EU a ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S..

Por Documento Privado del 22 de septiembre de 2021 del Empresario de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de Octubre de 2021, con el No. 02750492 del Libro IX, la sociedad se transformó de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S.

Por Acta No. 010 del 10 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2023, con el No. 02938616 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S. a H&H TECNIELECTRICOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08**

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Servicio de mantenimiento y reparación de equipos electro industriales, avisos luminosos, plantas eléctricas, tableros y maniobras, equipo de bombeo, subestaciones y redes eléctricas, automatización de procesos industriales y de refrigeración, comercialización de los bienes utilizados en la prestación del servicio. La importación y exportación de los mismos en desarrollo de tal objeto la empresa podrá asociarse con una o varias personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto social similar o que se relacionen directa o indirectamente con él. En general la empresa podrá ejercer todo acto o celebrar todo contrato lícito que el constituyente considere convenientes para el logro del objeto social. La sociedad también podrá desarrollar las actividades que le sean necesarias para su objeto social, las relacionadas con este y cualquier otra actividad comercial lícita dentro y fuera del país.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S., estarán a cargo de una persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

natural o jurídica que se denominará Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal está autorizado para ejecutar todos los negocios, actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de ERNESTO JULIO HERNANDEZ GUERRERO TECNIELECTRICOS S.A.S., así como los conexos o relacionados con el mismo. El representante legal podrá ejercer sus funciones sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 014 del 8 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2024 con el No. 03090967 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Emerson Jaramillo Torres	C.C. No. 80063693

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 12 del 10 de octubre de 2014 de la Empresario	01883710 del 11 de noviembre de 2014 del Libro IX
Doc. Priv. del 22 de septiembre de 2021 de la Empresario	02750492 del 6 de octubre de 2021 del Libro IX
Acta No. 010 del 10 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02938616 del 27 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 012 del 29 de enero de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03077742 del 14 de marzo de 2024 del Libro IX
Acta No. 015 del 6 de junio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03291535 del 28 de agosto de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312

Actividad secundaria Código CIIU: 3314

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.073.575.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2025 Hora: 14:51:08

Recibo No. AB25571395

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B255713951F5C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN MILENA SAENZ CRISTANCHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53165925 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 200069-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



RV: Consulta jurídica CTO 9048 de 2024

Desde Grupo Incumplimiento <grupoincumplimiento@sdis.gov.co>

Fecha Jue 16/10/2025 9:05 AM

Para Angelica Tellez Ardila <atelleza@sdis.gov.co>

Buenos días

De conformidad con la solicitud que antecede, me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina Jurídica, se observa que NO se ha sancionado y a la fecha NO se está tramitado proceso sancionatorio por el incumplimiento de las obligaciones de los siguientes contratos;

- Contrato de comisión 9048-2024, cuyo objeto fue “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”

Cordial saludo,

Grupo de Incumplimientos

Oficina Asesora Jurídica

Tel. 3279797 Ext. 1733

De: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de octubre de 2025 11:42 a. m.

Para: Grupo Incumplimiento <grupoincumplimiento@sdis.gov.co>

Asunto: Fw: Consulta jurídica CTO 9048 de 2024

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Angelica Tellez Ardila <atelleza@sdis.gov.co>

Enviado: Friday, October 10, 2025 11:41:16 AM

Para: Eva Patricia Sandoval Clavijo <esandovalc@sdis.gov.co>

Asunto: Consulta jurídica CTO 9048 de 2024

Buenas tardes Eva,

En consideración a los trámites de liquidación que se adelantan desde la Subdirección Administrativa Financiera, amablemente solicito información acerca de la existencia de procesos sancionatorios, de incumplimiento o cualquier otra índole, que se estén adelantando o se hayan adelantado sobre el contrato de comisión 9048-2024, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"

Mil gracias.

Saludos,

Angelica Tellez Ardila
Contratista SAF





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-10-10-114235-a606a3-92124944
2025-10-10T11:43:40-05:00 - Página 1 de 4



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2025-10-10 11:42:08
Radicado: S2025184150



Cod Dependencia: 12 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destino: H&H TECNIELECTRICOS SAS
Total Anexos: 0

Código 12120

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2025

Señor.

EMERSON JARAMILLO

Representante Legal

H&H TECNIELECTRICOS S.A.S .

Bogotá D.C

Asunto: Requerimiento de liquidación bilateral del contrato 9048-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 me permito convocarlo a la liquidación del Contrato No. 8368-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE". Por lo anterior deberá presentar:

1. Copia del certificado de existencia y Representación Legal del mes en curso.
2. La certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social por el plazo de ejecución del contrato. Esta deberá certificar expresamente el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales durante el término de duración del contrato 9048 de 2024.
3. Los documentos del revisor fiscal (Cedula, tarjeta profesional y antecedentes) con fecha de expedición reciente.
4. Copia de la cédula del representante legal.

Los anteriores documentos deberán enviarse al correo electrónico atelleza@sdis.gov.co. a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, en caso de no remitir el documento ni dar contestación a la presente

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2025-1010-114235-a606a3-92124944
2025-10-10T11:43:40-05:00 - Página 2 de 4



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



comunicación dentro del término requerido, la SDIS entenderá que el contratista no tiene intención de liquidar de manera bilateral el contrato.

Una vez recibidos los documentos y cumplidos los tramites de liquidación procederemos a enviarle de manera electrónica el acta de liquidación para su revisión y firma.

Cordialmente,

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor de Apoyo Logístico 105 Grado 04.
Elaboró: Angelica Tellez Ardila- Contratista SAF

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025184150

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251010-114235-a606a3-92124944

Creación: 2025-10-10 11:42:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-10 11:43:39



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Oscar Enrique Polo Meza

1079912534

opolo@sdis.gov.co

Asesor apoyo logístico

Sdis

Elaboración: Elabora

Angelica Tellez Ardila

1019055835

atelleza@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251010-114235-a606a3-92124944
2025-10-10T11:43:40-05:00 - Página 3 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025184150			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251010-114235-a606a3-92124944 Creación: 2025-10-10 11:42:35			
Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-10 11:43:39			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angelica Tellez Ardila atelleza@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-10 11:42:55 Lec.: 2025-10-10 11:43:12 Res.: 2025-10-10 11:43:15 IP Res.: 191.104.67.236
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2025-10-10 11:43:15 Lec.: 2025-10-10 11:43:29 Res.: 2025-10-10 11:43:39 IP Res.: 45.192.8.2